AGENCIA REGULATORIA DE LA INDUSTRIA DEL CÁÑAMO Y DEL CANNABIS MEDICINAL

Decreto 236/2023

DCTO-2023-236-APN-PTE - Decreto N° 30/2023. Modificación.

Ciudad de Buenos Aires, 26/04/2023

VISTO el Expediente N° EX-2022-116282110-APN-DGDA#MEC, la Ley N° 27.669 y el Decreto N° 30 del 20 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Ley N° 27.669 se establece el marco regulatorio de la cadena de producción y comercialización nacional y/o con fines de exportación de la planta de cannabis, sus semillas y sus productos derivados afectados al uso medicinal, incluyendo la investigación científica, y al uso industrial; promoviendo así el desarrollo nacional de la cadena productiva sectorial.

Que a través de dicha norma se creó la AGENCIA REGULATORIA DE LA INDUSTRIA DEL CÁÑAMO Y DEL CANNABIS MEDICINAL (ARICCAME) como organismo descentralizado en el ámbito del entonces MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, actual MINISTERIO DE ECONOMÍA, con autarquía administrativa, funcional, técnica y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, y cuya función consiste en regular, entre otras, la importación, exportación, cultivo, producción industrial, fabricación, comercialización y adquisición, por cualquier título de semillas de la planta de cannabis, del cannabis y de sus productos derivados con fines medicinales o industriales.

Que, asimismo, el artículo 5° de la referida ley establece, en su parte pertinente, que los y las integrantes del Directorio de la AGENCIA REGULATORIA DE LA INDUSTRIA DEL CÁÑAMO Y DEL CANNABIS MEDICINAL (ARICCAME) contarán con rango y jerarquía de Secretario o Secretaria y serán designados o designadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que mediante el Decreto N° 30/23 se designó a las y los miembros del mencionado Directorio de la ARICCAME.

Que conforme a lo solicitado en el Acta N° 3 del 13 de febrero de 2023 del citado Directorio, se propicia modificar el carácter “ad honorem” en que fue oportunamente designado el Vicepresidente, doctor Darío Marcelo MORANTE.

Que han tomado intervención los servicios de asesoramiento jurídico competentes.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el artículo 2° del Decreto N° 30 del 20 de enero de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Dase por designado, a partir del 1° de febrero de 2023, en el cargo de Vicepresidente del Directorio de la AGENCIA REGULATORIA DE LA INDUSTRIA DEL CÁÑAMO Y DEL CANNABIS MEDICINAL (ARICCAME), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, con rango y jerarquía de Secretario, al doctor Darío Marcelo MORANTE (D.N.I. N° 22.636.878)”.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Agustín Oscar Rossi - Sergio Tomás Massa

e. 27/04/2023 N° 29692/23 v. 27/04/2023

Fecha de publicación 27/04/2023

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo